



Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

NOTA INFORMATIVA

Horarios actividades permitidas

Recordamos que, aunque no estamos afectados por las franjas horarias sí que existe un horario para realizar las actividades permitidas por la Orden SND/370/2020, de 25 de abril y la Orden SND/380/2020, de 30 de abril.

Horario para la realización de actividades permitidas: **de 6:00 h a 23:00 h.**

Actividades permitidas:

- **Paseos:** se podrá practicar en el término municipal o, en su defecto, a una distancia máxima de cinco kilómetros, incluyendo municipios adyacentes (1 vez al día). Los grupos de paseo deben ser, como mucho, de diez personas (el límite no se aplica a convivientes)
- **Menores de 14 años:** Pueden realizar paseos todos los convivientes en un mismo domicilio (1 vez al día, 1 hora). Podrán acompañar a sus padres en las salidas de primera necesidad como las compras.
- **Deporte individual:** en el término municipal en el que se resida (1 vez al día).
- **Reencuentros y quedadas con personas que no sean convivientes** (máximo de 15 personas. El límite no se aplica a convivientes). Se podrán producir en cualquier lugar siempre que se encuentre en la misma provincia (en un **domicilio** o en **merendero**, por ejemplo).

Asimismo recordamos que las **terrazas** se rigen por el horario de apertura de los establecimientos hosteleros por lo que se podrá permanecer hasta el cierre del mismo.

De igual modo, en las **instalaciones deportivas al aire libre** se pueden jugar dobles de tenis, pádel y frontón, así como dar clases a grupos de hasta 10 personas, respetando el límite del treinta por ciento de capacidad de aforo en el horario de apertura: de 10:00 h a 22:00 h.

En todos los casos se debe respetar la distancia mínima de seguridad de 2 metros.

Gracias por su colaboración.

La Alcaldesa-Presidenta: D^a. M^a Luisa Aguilera Sastre
Documento firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz

Plaza Mayor, 1, San Esteban de Gormaz. 42330 Soria. Tfno. 975 35 00 02. Fax: 975 35 02 82



Cód. Validación: ADDPHF5MM49K9JZTAMYNALZJX | Verificación: <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1